

## RESOLUCIÓN EXENTA N°4038/2025

**MAT.:** Dispone llamado a Licitación Pública ID 1477-21-LE25 para la contratación del servicio de Habilitación de oficinas NAD RM Sur, ubicado en calle Huérfanos N°670, piso 27, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M. y Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

**FECHA:** 29 de septiembre de 2025.

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; en la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 07 de Agosto de 2023 que nombró Director General, reducida a escritura pública con fecha 07 de Septiembre de 2023 ante la Notario Pública de Santiago doña Claudia Gómez Lucas; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 19.886 y su Reglamento aprobado por el decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.; en la Ley N° 21.722 de presupuestos del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y demás normativa aplicable.

### CONSIDERANDO:

**1º** Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M. es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos económicos para hacerlo. Asimismo, se proporcionan los medios para que los egresados y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales puedan realizar su práctica profesional, para optar al título profesional de Abogado.

**2º** Que, en este contexto, la Corporación tiene dependencias y Centros de Atención Jurídico Sociales ubicados en las Regiones Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y de Magallanes y la Antártica Chilena.

**3º** Que, la Corporación para el cumplimiento de sus funciones en algunas comunas procede a arrendar inmuebles, y en otras procede a la celebración de convenios municipales, en donde la autoridad local arriendo u otorga un recinto para la consolidación de centros de atención que permitan cumplir con su misión institucional



**4º** Que, dentro de estos inmuebles se encuentra el arrendado por la Corporación para el Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden, ubicado en Huérfanos N°670, piso 27, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

**5º** Que, con la finalidad de operativizar el funcionamiento del recinto es necesario efectuar habilitaciones que permitan la instalación de las nuevas oficinas para el Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden.

**6º** Que, estos servicios no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, por lo que no resulta posible contratar mediante esta modalidad y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.

**7º** Que el servicio requerido corresponde a una prestación y, al no tratarse de un bien tangible o producto, no se encuentra disponible en el catálogo de la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público.

**RESUELVO:**

**1ºAPRUÉBANSE**, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 1477-21-LE25 para la contratación del servicio de Habilitación de oficinas NAD RM Sur, ubicado en calle Huérfanos N°670, piso 27, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M., las cuales regularán los derechos y obligaciones de las partes en el proceso de adquisición mediante Licitación Pública que se autoriza mediante la presente Resolución y cuyo texto se inserta a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 1477-21-LE25 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DE OFICINAS NAD RM SUR, UBICADO EN CALLE HUÉRFANOS N°670, PISO 27, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M.**

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante la Corporación, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todos los interesados a participar en la Licitación Pública ID 1477-21-LE25 para la contratación del servicio de Habilitación de oficinas NAD RM Sur, ubicado en calle Huérfanos N°670, piso 27, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.

**1. ANTECEDENTES GENERALES**

**Antecedentes Básicos del organismo demandante**

Razón Social	: CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.
Unidad de Compras	: Departamento de Administración. Dirección General.
RUT	: 70.786.200-9
Dirección	: Agustinas N° 1419
Comuna	: Santiago.

Región en la que se genera la compra: Región Metropolitana

**Antecedentes Administrativos**

Número de Adquisición	: <b>1477-21-LE25</b>
Nombre de la Licitación	: Contratación del servicio de Habilitación de oficinas NAD RM Sur, ubicado en calle Huérfanos N°670, piso 27,



Tipo de contratación  
 Tipo de Adjudicación  
 Presupuesto estimado  
 Ejecución Presupuestaria  
 Etapas de Apertura

comuna de Santiago, Región Metropolitana, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.  
 : Licitación Pública mayor 100 e inferior a 1000 UTM (LE)  
 : Simple, sin emisión automática de orden de compra.  
 : \$58.000.000.- IVA incluido.  
 : Año 2025  
 : Una etapa

#### **Línea de Producto**

Para efectos de la presente licitación, se ha definido una única línea de producto, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

LINEA	NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO	COBERTURA
1	Contratación del servicio de Habilitación de oficinas NAD RM Sur, ubicado en calle Huérfanos N°670, piso 27, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.	Región Metropolitana

Cabe señalar que el presupuesto máximo estimado para adjudicar esta línea es de \$58.000.000.- (cincuenta y ocho millones de pesos) impuestos incluidos.

#### **2. OBJETO**

Contratación del servicio de Habilitación de oficinas NAD RM Sur, ubicado en calle Huérfanos N°670, piso 27, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.

#### **3. ETAPAS Y PLAZOS**

ETAPAS	PLAZOS
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El mismo día de totalmente tramitada la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas	10 días corridos, desde la publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Visita Terreno Obligatoria	Al 4º día corrido de la publicación en el portal a las 11:00 hrs.
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta	No aplica.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta el 5º día corrido de la publicación en el portal.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al 8º día corrido de la publicación en el portal.
Apertura Electrónica de Ofertas	Al día siguiente del cierre de recepción de ofertas.
Fecha estimada de adjudicación	4 días corridos, una vez realizada la apertura electrónica.
Fecha de entrega Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento	Dentro de los 5 primeros días de la adjudicación de la presente licitación.
Suscripción del Contrato	No aplica.

Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo, en los instrumentos que complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.





Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

En el caso que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, de acuerdo a lo señalado en el Subtítulo 6.3 denominados "Modificaciones", de las presentes Bases Administrativas, las fechas de vencimiento de los plazos se verán modificadas en la misma cantidad de días.

#### **4. PARTICIPANTES DE LA LICITACION**

Podrán participar en esta licitación pública todos los proveedores que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten sus ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

No podrán participar en la presente licitación los oferentes que, al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores conforme con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso primero, parte final, e inciso sexto, de la Ley Nº 19.886.

Los oferentes deberán firmar una *Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*, la cual se encuentra contenida en el Anexo Nº2 de las presentes Bases.

#### **5. DE LAS BASES**

##### **5.1 Publicación**

Los archivos que contienen el texto de las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, se encontrarán disponibles en el Portal Mercado Público, a contar de la fecha estipulada en el Título Nº3, denominado *Etapas y Plazos* de las Bases Administrativas.

##### **5.2 Legislación Aplicable**

La presente licitación se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda Nº 661/2024.

Igualmente las obligaciones que contraiga el adjudicatario de la presente Licitación, se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los instrumentos, que a continuación se detallan, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- a) Ley 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Bases de Licitación y Anexos.
- c) Respuestas y aclaraciones de las Bases Técnicas y/o Administrativas, y sus modificaciones, en la eventualidad de haberse formulado.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Oferta del adjudicatario.
- f) Contrato.
- g) Orden de Compra.

#### **6. CONSULTAS, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RECLAMOS.**

##### **6.1 Recepción de Consultas**

Todo oferente que requiera una aclaración ya sea de carácter técnico, administrativo y/o económico, podrá formular preguntas dentro del periodo indicado en el Título Nº3 denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases. Las respuestas se pondrán a disposición de **todos los oferentes interesados, a través del Sistema de**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJAORY-711>



**Información**, dentro del plazo indicado en el mismo título, y pasarán a formar parte integrante de las Bases de la presente licitación para todos los efectos legales.

Se entiende que las respuestas contribuyen a determinar el alcance y sentido de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que deben ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas.

#### **6.2 Aclaraciones**

**LA CORPORACIÓN** podrá, asimismo, efectuar de oficio, aclaraciones respecto de la presente licitación, junto con las respuestas a las consultas que efectúen los oferentes. En ningún caso mediante el procedimiento de aclaraciones se podrán modificar las Bases que rigen la presente licitación pública.

#### **6.3 Modificaciones**

Las modificaciones que **LA CORPORACIÓN** determine efectuar a las Bases de Licitación, podrán realizarse sólo hasta antes de la fecha indicada para el cierre de recepción de ofertas y deberán ser aprobadas mediante Acto Administrativo de **LA CORPORACIÓN** totalmente tramitado, fijando un nuevo plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

### **7. VISITA EN TERRENO**

La visita a terreno tiene como objetivo que todos los interesados tengan pleno conocimiento de las características del inmueble en que deben prestarse los servicios.

- NAD RM Sur, ubicado en calle Huérfanos N°670, piso 27, comuna de Santiago, la cual deberá ser visitados al 4to día corrido desde la publicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a las 11:00 horas, el punto de encuentro será en oficinas NAD RM Sur, ubicado en calle Huérfanos N°670, comuna de Santiago Región Metropolitana.

Sólo podrán concurrir a estas visitas los proponentes previa identificación acompañando al efecto Rut o Cédula de identidad de la persona jurídica o natural participante lo cual constará en el acta que se levantará al efecto.

Las visitas a los inmuebles **son obligatorias** para los proponentes, resultando procedente la apertura de las propuestas que presenten aquellos oferentes que no hubiesen concurrido a dicha visita.

De la visita a terreno se levantará la respectiva Acta suscrita por todos los participantes, con indicación de quienes concurrieron a su realización.

### **8. DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

#### **8.1 Requisitos**

El oferente deberá ingresar su propuesta técnica, económica y administrativa en formato electrónico a través del Sistema del Portal Mercado Público, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos, tanto de forma como de fondo.

No se recibirán ofertas que no hayan sido ingresadas a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

La sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, sus modificaciones, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, si las hubiere, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a las estipulaciones contenidas en estas bases.

#### **8.2 Vigencia de la Oferta**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJAORY-711>

El oferente debe indicar expresamente en su oferta el período de vigencia de la misma, la que no podrá ser inferior a **90 días** corridos contados desde la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, señalado en el portal Mercado Público.

La oferta que no cumpla a lo menos con dicho período de vigencia, no será evaluada y será declarada inadmisible. En caso de no indicar plazo alguno se entenderá que la oferta cumple con la vigencia solicitada, incluida la prórroga si resultare procedente, en conformidad al párrafo siguiente.

Si dentro del plazo antes descrito, por motivos de fuerza mayor, **LA CORPORACIÓN** se viera impedida de realizar la adjudicación, podrá solicitar una prórroga de la vigencia de la oferta, a través del portal Mercado Público, antes de la fecha de término de vigencia de la misma, por un plazo máximo de **90 días** corridos contados desde la fecha de la solicitud de prórroga.

### 8.3 Antecedentes Administrativos

Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá completar la información requerida a través de los Anexos Administrativos, contenidos en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que se indican a continuación:

- Anexo Nº 1: Identificación del Oferente
- Anexo Nº 2: Declaración Jurada de Inhabilidades
- Anexo Nº 3: Autorización para retiro de valores.
- Anexo Nº 4: Autorización para efectuar depósitos o transferencias.
- Anexo Nº 5: Tipo de Impuesto.

### 8.4 Antecedentes Técnicos

A su vez, el oferente deberá ingresar la información técnica requerida a través de la opción “Anexos Técnicos” del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que se indican a continuación:

- Propuesta Técnica y todos los anexos que el oferente estime necesarios para complementar y otorgar un mejor entendimiento de su oferta.
- Fichas técnicas de los productos ofertados.
- Anexo Nº6 Oferta Técnica (bajo esta tabla será evaluado el criterio)

### 8.5 Antecedentes Económicos

Asimismo, el oferente deberá completar la información económica requerida en el Anexo Económico dispuestos en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que se indican a continuación:

- Anexo Nº 7: Oferta Económica

Cabe mencionar que, al momento de presentar su oferta, el oferente deberá ingresar los valores totales netos y brutos, en pesos según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo Nº 7, con objeto de evaluar el precio bruto del servicio, que en definitiva será el precio que **LA CORPORACIÓN** pagará por el servicio adjudicado. Se establece que los valores netos, se solicitan en virtud de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del Portal Mercado Público.

Los oferentes deben considerar en su propuesta económica todos los gastos involucrados, incluidos los de personal, remuneraciones, pagos previsionales, materiales, servicios, equipos, permisos, trasladados, derechos, impuestos, distribución y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del servicio, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Los costos en que incurra el oferente, derivados de la presentación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no resultar adjudicada su oferta, no darán origen a indemnización alguna.

En el evento que los oferentes no presenten los anexos indicados en los subtítulos 8.3 y 8.4 precedentes, en el plazo establecido para la presentación de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá requerirlos, asegurando en todo caso no infringir el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.





## 9. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

**LA CORPORACIÓN** podrá declarar inadmisible toda propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en las Bases de Licitación.

## 10. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la Licitación se realizará en una etapa, y se efectuará a través del Sistema de Información, en el cual se procederá a la aceptación o rechazo, mediante resolución fundada, de las ofertas, en el plazo y horario establecido en el Título N° 3, denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases Administrativas.

No se contempla la asistencia presencial de los oferentes a este acto.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura, solo determinará que aquella será evaluada técnica, económica y administrativamente por la Comisión Evaluadora y conforme a los criterios de Evaluación contemplados en las presentes Bases de Licitación. Las ofertas recibidas quedarán registradas en el Acta de Apertura Electrónica del sistema del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## 11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 11.1 Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, que para su funcionamiento se conformará por los siguientes funcionarios públicos:

- a. Arquitecto (S) del Departamento de Administración.
- b. Jefe del Departamento Jurídico.
- c. Jefe del Departamento de Informática.
- d. Profesional de Control y Gestión Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden.

La Comisión será integrada por los funcionarios indicados precedentemente, y/o a quienes estos designen en su reemplazo, cuando dichos funcionarios se encuentren impedidos de integrarla.

La individualización de la Comisión Evaluadora se formalizará a través de la Resolución Exenta de Adjudicación del Director General de **LA CORPORACIÓN**.

Los miembros de la Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán ser funcionarios públicos, internos o externos a **LA CORPORACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N°54 del Reglamento 661/2024, de la Ley N° 19.886. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren.

Además, a requerimiento del Director General de **LA CORPORACIÓN**, podrán participar en esta comisión, en calidad de asesores, hasta dos profesionales expertos, de conformidad con lo dispuesto por la norma citada en el párrafo precedente.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases de Licitación.
- b) Evaluar las Ofertas Técnicas y Económicas que se ajusten a las especificaciones de las presentes Bases.
- c) Presentar al Director General de **LA CORPORACIÓN** los resultados de la evaluación de las ofertas y proponer adjudicar, de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases.

En el evento que la Comisión Evaluadora constate que alguna o todas las ofertas evaluadas exceden el presupuesto disponible, podrá rechazar la(s) oferta(s).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJAORY-711>

presentada(s). En el evento que todas las ofertas recibidas superen el presupuesto disponible, **LA CORPORACIÓN** podrá declarar desierto el proceso licitatorio, mediante Resolución Fundada.

En todo caso, la Corporación podrá siempre proceder en conformidad a lo previsto por el D.S. N° 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### **11.2 Errores y omisiones.**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de éstos no les confieran a tales oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los **Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes. No se considerará error formal, errores en el precio de la oferta.** **LA CORPORACIÓN** informará al resto de los oferentes de dicha solicitud, a través del Sistema de Información.

En caso que **LA CORPORACIÓN** solicite a los oferentes que salven errores u omisiones formales, podrá hacer uso de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", para realizar consultas o solicitar información a los oferentes. Asimismo, en caso que al momento de realizar la apertura electrónica cualquiera de los oferentes hubiere incurrido en algún error u omisión formal, se solicitará que lo corrija a través de la Aclaración de Ofertas.

**LA CORPORACIÓN** podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en el Título N°3 denominado *Etapas y Plazos*, de las Bases Administrativas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo que tendrá el oferente para salvar los errores u omisiones y para presentar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar sus ofertas a través de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada Aclaración de Ofertas, no podrá superar las 48 horas, contado desde la publicación de la solicitud. Tanto las aclaraciones solicitadas por **LA CORPORACIÓN**, como sus respectivas respuestas, pasarán a formar parte integrante de las obligaciones del adjudicatario.

#### **11.3 Proceso de evaluación.**

La Comisión Evaluadora deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta, y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las presentes Bases.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido. Para efectos del anterior análisis, **LA CORPORACIÓN** se remitirá a los criterios de evaluación definidos en el Título N°12 denominado *Criterios de Evaluación*.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes Bases de Licitación, que permita a la Comisión Evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Para realizar la evaluación económica, se considerarán los precios brutos indicados por cada oferente en el Anexo N°7, denominado *Oferta Económica*. No obstante lo anterior,



para adjudicar la licitación se tendrá en cuenta el presupuesto máximo estimado indicado en las presentes Bases.

Durante el periodo de evaluación, **LA CORPORACIÓN** no podrá tener contacto con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones a través de la aplicación Aclaración de Ofertas, según lo señalado en el Subtítulo N° 10.2 denominado *Errores y Omisiones*, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La Comisión Evaluadora asignará puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en el Título N°12 de las presentes Bases de Licitación.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Corporación deberá evaluar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación que a continuación se señalan:

CRITERIO	%	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CÁLCULO
Componente financiero	30%	A menor precio mayor puntaje	(Precio Menor Ofertado /Precio Oferente Evaluado) *100 Puntaje máximo 100 puntos
Experiencia del oferente	15%	Posee 10 o más proyectos realizados en los que acredita certificado de experiencia y orden de compra	100 puntos
		Posee entre 5 y 9 proyectos realizados en los que acredita certificado de experiencia y orden de compra	50 puntos
		Posee 4 o menos proyectos realizados en los que acredita certificado de experiencia y orden de compra	0 puntos
Garantías Adicionales	25%	Ofrece 24 o más meses de garantía por los servicios prestados.	100 puntos
		Ofrece entre 13 y hasta 23 meses de garantía por los servicios prestados	50 puntos
		Ofrece menos de 13 meses de garantía por los servicios prestados.	0 puntos
Plazos de entrega	20%	Mejora plazos de entrega establecidos en 3 días o más	100 puntos
		Mejora plazos de entrega establecidos en 2 a 1 días	50 puntos
		No mejora los plazos de entrega establecidos	0 puntos
Cumplimiento de requisitos formales de la oferta	5%	Acompaña todos los antecedentes solicitados en la oferta y no requiere aclaraciones	100 puntos
		Oferente salva errores u omisiones o acompaña certificados o antecedentes dentro del plazo otorgado por la Corporación.	50 puntos
		No acompaña antecedentes ni certificados que subsanen observaciones efectuadas, ni salva errores u omisiones, o subsana fuera de plazo.	0 puntos
Programa de Integridad y ética empresarial	5%	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal (Adjuntar Política de integridad y verificador de difusión)	100 puntos
		No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal	0 puntos
Comportamiento contractual anterior		Este criterio resta puntaje a aquellos proveedores que tienen un mal comportamiento contractual. Se restarán 5 puntos del puntaje total por cada comportamiento contractual detectado.	Revisión del comportamiento contractual en Ficha del Proveedor Mercado Público.

### 12.2 Criterio de Desestimación de Ofertas



En caso que alguna oferta no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos en las bases técnicas de la presente licitación, dicha oferta será **rechazada durante el proceso de evaluación**.

**LA CORPORACIÓN** también podrá rechazar aquellas ofertas que se detecte que el oferente proporciona antecedentes maliciosamente falsos, que hayan sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

#### **12.3 Criterio de Resolución de Empates**

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Experiencia del Oferente"; de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Plazo de entrega" y de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor "Garantías adicionales". De persistir el empate corresponderá al Director General dirimirlo y determinar el adjudicatario.

#### **13. ACTA DE EVALUACIÓN**

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora confeccionará un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, del puntaje final obtenido por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas que no cumplen con los requisitos mínimos y en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

En atención a los criterios de evaluación, sus correspondientes puntajes y puntuaciones, la Comisión Evaluadora propondrá al Director General, adjudicar la oferta que resulte más ventajosa.

#### **14. ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESERCIÓN DEL PROCESO**

**LA CORPORACIÓN** adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 y 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo totalmente tramitado del servicio, cuya notificación se entenderá practicada luego de transcurridas 24 horas contadas desde que **LA CORPORACIÓN** publique en el Sistema de Información.

**LA CORPORACIÓN** no adjudicará la presente licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, ni a ofertas que no emanen de quien no tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

**LA CORPORACIÓN**, podrá declarar la deserción del presente proceso licitatorio por medio de resolución fundada cuando no se hubieren presentado ofertas, estas hubieren sido declaradas inadmisibles o no resultaren convenientes a los intereses de la institución.

#### **15. FACULTAD DE READJUDICACIÓN**

**LA CORPORACIÓN** podrá, en caso que el adjudicatario se rehúse a suscribir el contrato, no lo haga en tiempo y forma, no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le sigue en puntaje



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJAORY-711>

de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes Bases.

En el caso que se presenten respecto del proponente readjudicado las mismas circunstancias descritas anteriormente, **LA CORPORACIÓN** podrá volver a readjudicar y así sucesivamente, respecto de todos los oferentes que hayan reunido los requisitos para adjudicar.

El plazo que tendrá **LA CORPORACIÓN** para readjudicar el presente proceso de licitación, será desde la fecha de notificación de la adjudicación en el portal Mercado Público hasta la fecha de suscripción del contrato.

## 16. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación, deberá presentar una caución o garantía de fiel cumplimiento del contrato, que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria con carácter de irrevocable pagadera a la vista, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguros sin liquidador y de ejecución inmediata, o cualquier otro instrumento que asegure el pago de manera rápida y efectiva, tomada por el oferente a nombre de **LA CORPORACIÓN**, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato, garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, así como para cubrir el pago de las multas que pudieran originarse durante la ejecución del contrato, en caso de ser procedente.

Esta caución deberá ser extendida en forma nominativa, a la vista o de ejecución inmediata, y con el carácter de irrevocable a nombre de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, RUT: 70.786.200-9, por un monto equivalente al **5%** del valor total del contrato, en pesos chilenos o su equivalente en unidades de fomento y su vigencia debe comprender todo el período de ejecución del contrato y deberá exceder en a lo menos 90 días corridos a la fecha de término del respectivo contrato. La caución debe contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato adjudicado en el marco de la propuesta pública ID 1477-21-LE25"**.

Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, se tendrá por desistido de su oferta, y **LA CORPORACIÓN** adjudicará a la segunda oferta más ventajosa según lo consignado en el Acta de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Título N° 15 denominado Facultad de Readjudicación, de las presentes Bases.

En caso que la ejecución de los servicios se prolongue más allá del plazo de vigencia inicial del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento con una anticipación de al menos 10 días hábiles a su vencimiento, por otra de las mismas características, y con una vigencia que exceda en a lo menos 90 días contados desde el término de la extensión de la vigencia del contrato.

En caso de no pago de las multas ejecutadas en virtud de los incumplimientos contractuales, **LA CORPORACIÓN** quedará facultada para hacer efectiva esta garantía, de conformidad a lo estipulado en el Título N°22 denominado *De las Sanciones y Multas*. **LA CORPORACIÓN** podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, cuando exista Término Anticipado de Contrato, imputable al adjudicatario, según se señala en el Título N°23 de las presentes bases, denominado Causales de Término Anticipado de Contrato.

## 17. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se restituirá una vez que transcurran los 90 días corridos contados desde la fecha de término del respectivo contrato y se encuentren cumplidas todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato, lo cual deberá certificarse previamente.

## 18. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL OFERENTE ADJUDICADO

### 18.1 Del Registro de Chile Proveedores

El oferente adjudicado que estuviere inscrito en el Registro de Chile Proveedores en calidad de HABIL para contratar con el Estado, y que tenga registrada la documentación en la viñeta documentos acreditados de dicho portal, no necesitará acompañar la documentación legal que se señala en este título, por encontrarse ya digitalizada en dicho registro. Sólo deberá acompañar aquella documentación legal que acredite sus actualizaciones entre la fecha de la inscripción en el registro y la de su selección, y un certificado de vigencia de la persona jurídica, según sea el caso.

Para la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Corporación junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje.

### 18.2 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Jurídicas

- Copia de la escritura pública de su constitución o de sus estatutos, si se trata de una persona jurídica sin fines de lucro y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores deberán acompañarse el documento que formaliza la unión en la forma prevista por el Artículo 180 D.S 661 de 2 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la sociedad y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- Copia de la inscripción del extracto de la escritura social en el registro de comercio que corresponda y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. Si es una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual Directorio. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- Certificado de vigencia de la sociedad no superior a 30 días. En el caso de que se trate de una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar un certificado de personalidad jurídica vigente, otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual directorio.



- Copia del Rut de la sociedad o de la persona jurídica.
- Documento en que conste la personería del representante legal, y su facultad para suscribir contratos, con vigencia no superior a 60 días.
- Copia Rut del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar afecto a la prohibición para celebrar actos y contratos del Artículo 8 N° 2 y 10 de la Ley 20.393, contenida en el Anexo N° 2, denominada “Declaración Jurada Simple de Inhabilidades”.

#### **18.3 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Naturales**

- Fotocopia de la Cedula Nacional de Identidad.
- Iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

#### **18.4 Documentación Legal requerida tratándose de Uniones Temporales de Proveedores.**

- Instrumento donde consta la conformación de la Unión Temporal de Proveedores.
- Fotocopias de iniciación de Actividades de todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

### **19. CONTRATO Y ÓRDEN DE COMPRA**

#### **19.1 De la Suscripción y Vigencia del Contrato**

En conformidad a lo previsto por el artículo 117 del Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, tratándose de una contratación de un servicio específico y de simple y objetiva especificación, la modificación contractual se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra y su aceptación por parte del Proveedor.

La orden de compra se emitirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la presente propuesta pública, y tendrá vigencia por toda la duración de las obras desde la fecha de puesta en marcha del servicio.

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, pudiendo comenzar a prestarse desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio señalado precedentemente.

**La fecha de puesta en marcha de este servicio se estima para el 17 de octubre de 2025.**

#### **19.2 Modificaciones Contractuales**

Además, el contrato podrá prorrogarse, por una sola vez por motivos fundados en conformidad a lo previsto Artículo 42 y 129 del Decreto Supremo 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Los motivos fundados que den origen a la prórroga deberán en todo caso ser explicitados en el respectivo acto administrativo. Además, debe cumplir con lo dispuesto en los párrafos precedentes y efectuarse dentro del periodo de vigencia del contrato.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, que en ningún caso podrá ser superior al **20%** del valor total del mismo, el adjudicatario deberá consignar una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá cumplir



con los mismos requisitos estipulados en el Título Nº 16, denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", de las presentes Bases Administrativas.

## 20. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

### 20.1 Del Precio

El precio de la contratación del servicio de Habilitación de oficinas NAD RM Sur, ubicado en calle Huérfanos Nº670, piso 27, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M., corresponderá al ofertado por el Adjudicatario con un máximo de \$58.000.000.- (cincuenta y ocho millones de pesos, impuestos incluidos) por toda la duración del contrato, según el valor unitario indicado por el total del servicio ofertado y previa certificación de recepción conforme.

La Corporación pagará al adjudicatario por el servicio efectivamente prestado, de acuerdo al precio Bruto Ofertado para el servicio, según lo indicado en el Anexo Nº7 denominado *Oferta Económica*.

### 20.2 Forma de Pago

Los servicios contratados se pagarán por hito vencido y previa verificación de los antecedentes para el pago, revisados por la Contraparte Técnica, en este caso el Arquitecto del Departamento de Administración de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y el Jefe del Departamento de Informática.

### 20.3 Facturación

El adjudicatario deberá presentar la factura del hito respectivo, en la Oficina de Partes de la Corporación, ubicada en calle Agustinas Nº 1419, comuna de Santiago, Región Metropolitana una vez finalizada la prestación del servicio. Otra opción es remitir los antecedentes para el pago en forma electrónica al correo cuentas@cajmetro.cl

Junto con la factura el adjudicatario debe presentar orden de trabajo, autorización correspondiente para la realización de los trabajos y detalle de los mismo, además de las certificaciones respectivas a los puntos de red, así como los certificados emitidos por la Inspección del Trabajo competente o el Organismo pertinente, que acrediten que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales durante la ejecución del servicio contratado, si fuere procedente. La presentación de dicho certificado será requisito para la aprobación del pago.

La Corporación se reserva la facultad de solicitar información adicional al adjudicatario, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

**El pago de la factura se realizará dentro de un plazo de 30 días contados desde su recepción.**

## 21. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la presente Licitación, y del correspondiente control del contrato, serán contraparte técnica:

- Arquitecto (S) Departamento de Administración

Así como también los profesionales que dicho responsable designe.

Las funciones de las Contrapartes Técnicas comprenden:

- Controlar el cumplimiento del contrato.



- Autorizar adecuaciones relativas a la implementación y cumplimiento del contrato, y en general resolver situaciones contingentes no consideradas, siempre y cuando éstas no contravengan lo establecido en las presentes bases.
- Colaborar y asistir al adjudicatario con información necesaria para la prestación del servicio.
- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos de la Corporación (Guía de Recepción Conforme del Servicio).
- Registrar los incumplimientos que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulan en las presentes Bases.
- Notificar al adjudicatario los incumplimientos técnicos detectados.
- Y en general velar por la correcta y óptima prestación del servicio.

## 22. DE LAS SANCIONES Y MULTAS.

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos y/o incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes bases. A continuación, se enumerarán todas las hipótesis de aplicación de multas.

### 22.1 Multas

Cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y/o el contrato, se procederá a cursar las multas respectivas, las cuales se señalan en el cuadro a continuación:

Las multas serán aplicadas a las Infracciones Generales y a las Infracciones de Cobertura, según las siguientes tablas de valorización.	Monto Multas	Observación
<b>Infracción Leve.</b> No cumplir con los plazos de entrega	5 UF por día	Se aplicará por día de atraso que detecte la Contraparte Técnica en la entrega de los trabajos contratados.
<b>Infracción Grave.</b> El corte de suministro de servicios básicos a consecuencia de los trabajos realizados en días hábiles	5 UF por día	Se aplicará cada vez que la contraparte técnica detecte y notifique dicha infracción.
<b>Infracción Gravísima.</b> Apropiación de especies, documentos y otros por parte del personal del contratista, sin prejuicio además de las acciones legales correspondientes.	10 UF por especie detectada, además de la restitución de las mismas	Se aplicará cada vez que la contraparte técnica detecte y notifique dicha infracción.

**Nota 1:** Las multas que se indican en el cuadro superior, tendrán un tope de cobro hasta el **30%** del valor total del contrato.

**Nota 2:** El monto de las multas, se calculará con el valor de la UF del día en que se produzca el incumplimiento, si el incumplimiento comprendiere varios días, se considerará el valor de la UF del día del inicio del incumplimiento.

### 22.2 Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Multas

Las multas que determine la Contraparte Técnica de la Corporación, serán emitidas a través de Resolución Exenta y notificadas por el Jefe del Departamento de Administración, mediante carta certificada dirigida al adjudicatario y en el caso de personas jurídicas o de Uniones Temporales de Proveedores, se notificará al representante legal o bien al mandatario que se haya designado para tal efecto, respectivamente.

No obstante, el Jefe del Departamento de Administración de la Corporación, podrá notificar incumplimientos que se detecten, en la instancia de los pagos de los servicios y aplicar las multas respectivas.

El Jefe del Departamento de Administración, ordenará notificar la resolución que dé cuenta de las infracciones constatadas por la Contraparte Técnica de la Corporación. En



esta comunicación se deberán indicar los hechos constitutivos de la infracción, la fecha de ocurrencia y el monto de la multa a aplicar.

Notificada la resolución aludida precedentemente, el adjudicatario podrá presentar documentadamente descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde dicha notificación ante el Director General.

Recibidos los descargos, éstos serán analizados para decidir si se aceptan o rechazan fundadamente a través de resolución fundada dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

En el evento que el adjudicatario no haga uso de dicha facultad, el Director General de la Corporación, dictará una Resolución Exenta confirmando el o los incumplimientos y valor de la multa cursada. El incumplimiento será registrado en la Evaluación de Desempeño del Prestador.

Todas las notificaciones que deba efectuar la Corporación en el marco del presente procedimiento de aplicación de sanciones y multas, se practicarán mediante carta certificada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Nº 19.880.

No procederá la aplicación de las multas en los casos en que la infracción se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por el Prestador y calificado así por la Corporación.

### **22.3 Pago de las Multas**

El adjudicatario deberá entregar el pago de las multas, en la cuenta corriente de la Corporación Nº9019723 Banco Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva.

En caso de no pago, la Corporación descontará el monto de la multa del total del estado de pago pendiente, considerando el total bruto facturado, o se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el evento que el adjudicatario no entere el pago de la multa, o la Corporación no pueda cobrar las multas en el período de facturación correspondiente, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Una vez pagada la multa aplicada el adjudicatario con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, éste, deberá renovar la garantía, por el monto y período de su vigencia original.

No obstante, el monto de las multas que procedan, nunca podrá exceder el 30% del valor total del contrato y no procederá la aplicación de la sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por la Corporación mediante resolución fundada.

### **23. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

La Corporación, podrá poner término anticipado al contrato cuando ocurran las siguientes situaciones:

- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente.



En tal caso, la Entidad solo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del reglamento 661/2024.

- c) Cuando el adjudicatario proporcione antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error en relación con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- d) Cuando las multas superen el 30% valor del contrato según lo dispuesto en el Título N°22.1 de las Bases Administrativas.
- e) Si se detectare durante la vigencia del contrato que el adjudicatario incurra en alguna de las causales de inhabilidad o si se detectare falsedad de la declaración jurada de Inhabilidades.
- f) Divulgación, venta, reproducción total o parcial y/o uso indebido de la información proporcionada por la Corporación relacionada con la ejecución del servicio licitado, a terceros, sin previa autorización por parte de la Corporación.
- g) Por estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o éstas sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- h) En caso que el adjudicatario abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- i) Incumplimiento Grave de las obligaciones que impone el contrato. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato en las siguientes circunstancias:
  - I-. El incumplimiento de la Cláusula de Confidencialidad de la información, contemplado en el Título 25 de las presentes bases administrativas.
  - II-. La aplicación de más de 3 multas durante un mes calendario.
- j) Si se detectase que el prestador no ha traspasado el incremento del Ingreso Mínimo Mensual (IMM) a las y los trabajadores o lo hubiere pagado mediante asignaciones no permitidas por la ley o las bases en 2 o más oportunidades.

En el evento que se ponga término anticipado al contrato, el adjudicatario estará obligado a entregar, a plena satisfacción de la Corporación, aquellos productos que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, salvo que la Corporación opte por una solución distinta, la cual notificará por escrito al adjudicatario.

En estos casos la Corporación podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cobro que no dará al adjudicatario derecho a indemnización alguna.

Asimismo, se podrá poner término anticipado al contrato por Resciliación o Mutuo Acuerdo y cuando concurren las demás causales de Término Anticipado señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y 130 del Decreto N° 661 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta dicha Ley.

## 24. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación por parte del adjudicatario de la presente Licitación no estará prohibida, pudiendo éste concertar con terceros la ejecución parcial de las obligaciones, debiendo cumplir con los mismos requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y dando previo aviso a la Corporación con una antelación mínima de 3 días hábiles en caso de recurrirse a dicha modalidad. Sin perjuicio de lo anterior, la



responsabilidad por el íntegro y cabal cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente Licitación y de su respectivo contrato recaen exclusivamente en el Adjudicatario, debiendo éste responder por cualquier incumplimiento que se produzca en la ejecución del contrato.

No obstante, lo señalado, no procederá la subcontratación, en los casos que la persona del subcontratista, sus socios, administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886.

## **25. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:**

El prestador deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de todos los procesos involucrados durante la ejecución del contrato, y en especial, respecto de cualquier información de carácter personal concerniente a los beneficiarios del proyecto.

La información que se recopile durante la ejecución del contrato, relacionada con las características físicas y morales de los beneficiarios, tiene el carácter de dato sensible, conforme con lo previsto en la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, por tanto, la conservación y confidencialidad de dichos antecedentes deberá sujetarse, en lo pertinente, a dicho cuerpo legal.

Asimismo, se deja expresamente establecido que la reserva y confidencialidad antes señalada, subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia del contrato. En caso de término anticipado del contrato, por cualquiera de las causales contempladas en éste, el prestador deberá restituir en forma inmediata toda la información que, en cualquier tipo de soporte, se haya recopilado y almacenado a causa y/o con ocasión de la prestación del servicio.

Lo precedentemente señalado es también aplicable a los trabajadores, empresas relacionadas, representantes y socios del prestador, quien deberá tomar todas las medidas para que dichas personas estén permanentemente informadas respecto de la obligación de reserva y confidencialidad que se debe observar durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el prestador asumirá y responderá, ante la Corporación, por todo daño o perjuicio previsto o imprevisto que pueda afectar a esta última y que emane directa o indirectamente como resultado de la falta de cumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad.

El prestador cuando tome conocimiento, deberá dar aviso inmediato a la Corporación respecto de cualquier pérdida, extravío, fuga o utilización por parte de terceros involucrados con él, de la información señalada anteriormente.

Será de propiedad exclusiva de la Corporación, toda la información proporcionada al prestador para la ejecución del contrato, sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de la Corporación todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el prestador, realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Corporación.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente título, puede derivar en el término anticipado de contrato.





## **BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DE OFICINAS NAD RM SUR, UBICADO EN CALLE HUÉRFANOS N°670, PISO 27, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M.**

### **1. OBJETO:**

Se requiere Habilitación oficinas para el programa "La niñez y adolescencia se defienden", en inmueble ubicado en calle Huérfanos N°670, piso 27, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.

Proceder a los trabajos respectivos que permitan la operatividad total del recinto detallado en párrafo anterior, los cuales incluyen las siguientes obras:

- a. Obras preliminares
- b. Demolición
- c. Tabiquería opaca
- c. Revestimientos y terminaciones
- d. Empaste y pinturas
- c. Puertas y ventanas
- d. Control de acceso
- e. Clima
- f. Sistema sanitario, artefactos y accesorios
- g. Sistema eléctrico, cableado estructurado y de iluminación
- h. Mórbiliario en obra
- i. Aseo y entrega

### **2. GARANTÍA DEL SERVICIO:**

El prestador deberá garantizar las obras de reparación por un período de **12 meses** contados desde su finalización, de forma tal que el prestador deberá asumir sin costo alguno para la Corporación, los nuevos trabajos que deban efectuarse con motivo de:

- a. Utilización de materiales defectuosos o inadecuados.
- b. Vicios ocultos
- c. Daños causados a las instalaciones de la Corporación por causa o motivo de las habilitaciones efectuadas por el contratista.

### **3. ANTECEDENTES DE LA OBRA**

**Nota importante:** Todas las obras que requieran el desarrollo previo de un proyecto de especialidad, ya sea eléctrico o de cálculo estructural (según corresponda), deberán ser considerados en la propuesta de la empresa. El plazo de la obra contempla el proyecto terminado, funcionando y con todos los certificados y/o pruebas aprobadas.

#### **3.1 REQUISITOS GENERALES**

Las presentes especificaciones técnicas son de aplicaciones obligatorias en todas sus partes, las cuales junto a planos de arquitectura, antecedentes anexos y detalles forman un todo complementario. Por ello, todos los detalles que aparezcan en los planos y que no se mencionan en las EETT, así como los mencionados en las EETT y que no aparezcan en planos, serán interpretados como formando parte del proyecto. En caso de divergencia entre planos de diversa escala, prima el plano de detalle. En caso de divergencia entre el dibujo y la cota anotada, prevalece la cota. En caso de divergencia entre plano de especialidades y de arquitectura, priman los de arquitectura. Las anotaciones en el libro de obras priman por sobre todo.

Será de responsabilidad del Contratista verificar la coherencia entre planos de Arquitectura, y Especificaciones Técnicas, **debiendo consultar antes de la contratación de la propuesta** cualquier discrepancia o falta de definición que pudiera existir.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJAORY-711>

El arquitecto/a de la obra aclarará todas las dudas que puedan suscitarse acerca del trabajo o la calidad y tipo de materiales a emplear, o resolverán todas las consultas u omisiones que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos y especificaciones.

Es obligación del contratista conocer exhaustivamente toda la información, compatibilizarla e informar cualquier reparo o duda que le merezcan los documentos en forma oportuna, **antes de iniciar el proceso constructivo sin obstaculizar el desarrollo de la obra.**

No se podrán modificar los planos del proyecto sin la aprobación de arquitecto/a y del mandante. Toda modificación, actualización, complemento o mejoramiento que se plantea al presente proyecto, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte de Arquitecto/a para lo cual, y de ser necesario, deberá(n) confeccionarse los planos de construcción respectivos.

Ante cualquier descoordinación de los antecedentes del proyecto, estos deberán ser resueltos por el arquitecto del proyecto.

Para este efecto, como para las aclaraciones e instrucciones especiales, existirá un libro de obra con hojas numeradas, el cual estará bajo custodia y responsabilidad directa del profesional responsable de la construcción. Todas estas instrucciones se darán por escrito y se dejará constancia de ellas, en el libro de obras el cual la Empresa Constructora deberá mantener dentro del recinto de la misma, con disponibilidad inmediata.

**Queda expresamente incluido en las obras a realizar: el desplazamiento de estructuras, refuerzos u otras faenas que constituyan una diferencia entre el plano propuesto y lo existente.**

Si por alguna omisión se dejara un vacío en las partidas descritas se entenderá que deben ser consultadas a arquitecto/a del proyecto y cumplidas fielmente. En todo caso se deberá entender el proyecto como una totalidad constructiva indivisible, por lo que, si algún material no está especificado, pero es necesario para cumplir con lo proyectado o necesario en el proceso constructivo deberá incluirse.

Todo lo contemplado en estas especificaciones, planos, notas y aclaraciones serán ejecutadas fielmente y será exigencia que toda modificación sea acordada por los profesionales involucrados.

**Todas las medidas deberán ser rectificadas y corroboradas en terreno, cualquier discordancia deberá ser indicada antes de ejecutar cualquier partida y aprobada por el arquitecto del proyecto, de no ser así, si se presenta una discordancia en la ejecución, se deberá respetar de mejor forma el diseño del proyecto y los costos que pudiesen existir, extras, serán por cuenta del contratista.**

#### **4. NORMAS Y REGLAMENTOS**

Se da por entendido que el Contratista está en conocimiento de los reglamentos de construcción de edificios, Ordenanza General de Construcción y Urbanización, etc.

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con la reglamentación vigente y las últimas enmiendas de los códigos y normas que se enumeran a continuación u otras que tengan relación con el proyecto y que se consideran parte integrante de estas especificaciones:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Plan Regulador y Ordenanza de la Municipal
- Leyes, decretos y disposiciones reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos e impuestos fiscales y Municipales.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).



- Legislación sobre eliminación de Barreras Arquitectónicas (discapacitados)
  - Reglamento y Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)
  - Norma de Diseño Sísmico de Edificios
  - Seguridad contra el fuego

Se deberá considerar también las Normas Chilenas (NCh), las Instrucciones del Fabricante en todos los casos en que sean aplicables, las especificaciones técnicas de cada especialidad y las indicaciones del arquitecto en terreno.

Por consiguiente, cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida es de su sola responsabilidad, debiendo modificarla o rehacerla de serle solicitado por el Arquitecto del proyecto, dentro del período de construcción o del período de garantía de las obras.

Por "El Arte del Buen Construir" se entenderá que la obra se entregará como trabajo prolífico, acucioso, cumpliendo bajo toda norma vigente. El arquitecto podrá exigir en todo momento y como recepción final de la obra bajo el concepto de "El Arte del Buen Construir".

## 5. ALCANCE DEL TRABAJO

La obra comprende la ejecución total del proyecto detallado en planos y especificaciones técnicas, además del desarrollo de los proyectos de cálculo estructural y eléctrico, de ser requeridos. El Contratista recibirá la totalidad de los planos de Arquitectura, especificaciones técnicas y anexos que forman parte del proyecto. El contratista deberá presentar especificaciones técnicas en formato propio, que complementen a las presentes en documento.

### Obligaciones del Contratista:

- Presentar documentación oportuna para tramitación del estado de pago correspondiente.
- Designar un profesional, que sea Ingeniero Civil, Constructor Civil o Arquitecto, quien será el responsable a cargo de la obra y representante del Contratista, quien deberá permanecer en terreno supervisando las obras.
- En la ejecución de la obra, implementar las medidas señaladas en el art.5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, según corresponda.
- Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y previsionales de sus trabajadores.

## 6. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El Contratista proporcionará a su costo los materiales, accesorios, herramientas, equipos, transporte y cualquiera otra facilidad que sea necesaria para la ejecución de las obras hasta su terminación. **Todos los materiales que ingresan a la obra deberán ser de primera calidad**, nuevos y/o sin uso, de marca reconocida, los cuales deberán ser aprobados por el arquitecto. En todo caso, el contratista está obligado a presentar muestras de todos los elementos o materiales cuando ello sea requerido por el arquitecto y mandante. Se deberá considerar también las instrucciones del fabricante cuando así se estipule, las especificaciones técnicas de cada especialidad y las indicaciones del arquitecto en terreno. Los equipos y materiales podrán ser inspeccionados por el arquitecto en cualquier momento durante la ejecución de la obra, antes de utilizarlos en la obra o ponerlos en funcionamiento. El arquitecto podrá solicitar al Contratista en cualquier momento certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas. En la ejecución de esta obra se empleará una óptima técnica de construcción, y tanto las Especificaciones Técnicas como los proyectos serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto. En donde se especifique "siguiendo las recomendaciones del fabricante", se entenderá que se debe remitir a los catálogos año en curso o en su



defecto los últimos publicados, de las empresas o instituciones mencionadas los cuales se consideraran parte integrante de las presentes especificaciones técnicas. El constructor o contratista deberá tener en su poder tales catálogos antes de comenzar a ejecutar la partida, y deberá demostrar al arquitecto su conocimiento respecto a las instrucciones y/o recomendaciones ahí señaladas. El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que **no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que se traduzcan en un desmejoramiento de la calidad de las obras.**

## 7. NORMAS DE SEGURIDAD

Se deberán respetar las normas de seguridad referidas en los catálogos y guías preparadas por el Departamento de Seguridad de la Mutual de Seguridad y/o de la Asociación Chilena de Seguridad en toda la obra durante todo su desarrollo y en todo horario. El Contratista deberá acogerse en todo momento a la Ley N°16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Para ello, el Contratista deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios y tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos. Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.

## 8. REGISTRO DE LA OBRA

El contratista recibirá oficialmente el terreno en una fecha y hora convenida previamente con el mandante. Se levantará un acta de entrega, en la que se indicarán las condiciones de ésta y en donde se consignara en base a esta fecha de recepción del terreno los plazos en que se ejecutarán las obras. La ejecución de las obras deberá registrarse en imágenes digitalizadas durante todo el proceso, para lo cual se deberá tomar set de fotos, antes, durante y después de ejecutadas las obras. Dicha información deberá ser entregada al arquitecto en la recepción provisoria de la obra, junto con un registro de las fechas y el lugar en que fueron capturadas. Las imágenes deberán tomarse a lo largo de toda la obra, las cuales podrán ser solicitadas por el arquitecto para dar curso al (los) estado(s) de pago.

## 9. PLAZO DE LAS OBRAS

El plazo estimado será materia de la propuesta del contratista, **no obstante, no podrá exceder los 40 días corridos.** Contratista deberá adjuntar Carta Gantt de obra en formato propio.

## 10. OBRAS PRELIMINARES

### a. Instalaciones provisorias

La empresa proveedora del servicio instalará y/u ocupará alguna dependencia para una bodega de materiales y comedor de los trabajadores. Se utilizarán los servicios higiénicos establecidos con previa autorización del propietario o representante legal del recinto. Al término de la obra, se efectuará el desarme y retiro de las instalaciones provisorias, eliminando y limpiando cualquier desecho producido por estas obras.

## 11. DEMOLICIÓN

### a. Retiro de luminarias existentes

Se considera el retiro de las luminarias existentes excepto en los recintos

- Baño ala sur, contiguo al área de recepción

### b. Demolición de tabiques

Se considera la demolición de tabiques existentes, ubicación según planos de arquitectura. Se debe retirar el material para acopio en lugar designado previamente por el proveedor para su posterior retiro a botadero.

### c. Retiro de OSB y alfombra sector baños



Se considera el retiro de OSB que actualmente se encuentra en el piso de los baños del ala sur, a la vez que también el alfombrado de piso en el mismo sector. Se debe retirar el material para acopio en lugar designado previamente por el proveedor para su posterior retiro a botadero.

**d. Retiro de lavamanos (se reinstala)**

Se considera el retiro del artefacto lavamanos desde el baño del ala sur contiguo al sector de recepción, como se indica en plano de arquitectura. Se debe cuidar no dañar el artefacto, puesto que será reinstalado en el baño contiguo a bodega, según plano de arquitectura, cualquier daño que se realice será de responsabilidad del adjudicatario, haciéndose este cargo de los costos involucrados.

**e. Retiro de WC (se reinstala). Incluye sello alcantarillado**

Se considera el retiro de los artefactos WC desde los baños del ala sur contiguo al sector de recepción, como se indica en plano de arquitectura. Se debe cuidar no dañar los artefactos, puesto que serán reinstalados, uno en el mismo baño contiguo a recepción según se muestra en plano, y otro, en el baño contiguo a bodega, también según plano de arquitectura. Cualquier daño que se realice será de responsabilidad del adjudicatario, haciéndose este cargo de los costos involucrados. Además de esto, se considera el sellado del alcantarillado de manera definitiva posterior al retiro del WC del baño trasero, usando para esto una tapa de PVC de tamaño adecuado, luego aplicando el sellador de silicona y verificando que hubiese quedado sellado adecuadamente, realizando pruebas de agua inclusive.

**12. TABIQUERÍA OPACA**

**a. Tabiquería metalcon 60x0.85mm. Incluye: Aislación lana poliéster 50 mm, OSB 9.5 mm y yeso-cartón ST 10 mm ambos lados, guardapolvos, cornisas.**

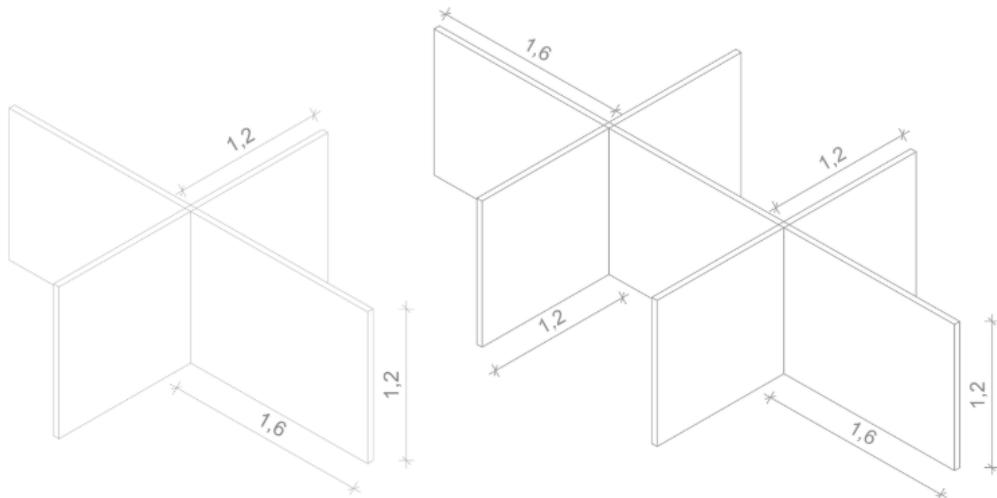
Se contempla construcción de tabiquería opaca según trazado indicado en planos de arquitectura. La anterior estará compuesta de metalcon Cintac o similar técnico, de canales o elementos horizontales 62x20x0,85 fijadas a piso y cielo con 60 cm de separación entre anclajes y previa instalación de sellado acústico, y montantes 60x38x0,85 instalados cada 40 o 60 cm. Deberá ir **revestido por ambos lados con una plancha de OSB de 9.5 mm y planchas de yeso-cartón Volcanita ST 10 mm**. o similar técnico, por ambos lados. La tabiquería llevará aislante termo acústico de 50 mm de lana poliéster, afianzada debidamente al interior del tabique y procurando no dejar espacios entre lana y canal, lana y montante, eliminando así todo puente térmico y acústico. Una vez instaladas las planchas en ambos lados del tabique se procede a la colocación de los esquineros metálicos tradicionales, de PVC u otros, como elemento protector en las aristas del tabique que estén expuestas a recibir golpes, los que se fijarán con tornillos o clavos para plancha yeso-cartón, para luego ser cubiertos con compuesto para juntas. Se contempla para terminación instalación de molduras, cornisa y guardapolvo, en todo el perímetro del tabique instalado. Deberán considerarse en este ítem todas las indicaciones del fabricante.

**b. Tabiquería media-altura. Perfil omega estructural con yeso-cartón ST 10 mm.**

Se contempla construcción de tabiquería media altura según trazado indicado en Plano de arquitectura de altura 120 cm. La anterior, compuesta de Metalcon tabiques Cintac o similar técnico, de canales o elementos horizontales 42x25x0,5 fijadas a piso con 60cm de separación entre anclajes y previa instalación de sellado acústico, y montantes 40x38x0,85 instalados cada 40 o 60cm. Deberá ir revestido con planchas de yesocartón st 10mm, por ambos lados, color quedará por definir. La tabiquería llevará aislante termo acústico de 50mm de lana mineral revestida por ambos lados en papel kraft, afianzada debidamente al interior del tabique y procurando no dejar espacios entre lana y canal, lana y montante, eliminando así todo puente térmico y acústico. Una vez instaladas las planchas en ambos lados del tabique se procede a la colocación de los esquineros metálicos tradicionales, de PVC u otros, como elemento protector en las aristas del



tabique que estén expuestas a recibir golpes, los que se fijarán con tornillos para plancha melamina, para luego ser cubiertos con tapa de tornillos. Se contempla para terminación instalación de guardapolvos y cuarto rodón, en todo el perímetro del tabique instalado.



Imágenes de referencia, unidades en metros.

## 15. REVESTIMIENTOS Y TERMINACIONES

### a. Revestimiento muro cerámico

Se considera el suministro e instalación de cerámica de muro tipo wall tile blanco 30x60cm o similar de calidad igual o superior, instalado desde el nivel de piso a cielo, instaladas donde se indica en planos de arquitectura (baño contiguo a bodega) y en tabique nuevo de baño contiguo a recepción. El manejo y la instalación de los elementos serán de acuerdo con las indicaciones de fabricante en cada caso. Para la instalación en todas las superficies, se espera la realización de todas las faenas necesarias para que los muros estén perfectamente aplomados sin fallas ni desperfectos para asegurar una buena colocación. Las palmetas instaladas en la altura especificada previamente se fijarán con bekron o similar según indicaciones de fabricante, con material suficiente de modo que ninguna esté soplada. El fraguado se efectuará con befragüe o similar del mismo tono de las cerámicas, obteniendo una adecuada penetración en uniones y distancia similar entre palmetas. La instalación se recibirá estando lisa, sin desprendimientos, despuntes, manchas, ondulaciones ni con palmetas sopladas.



Imagen referencial

### b. Revestimiento de piso Porcelanato

Se considera el suministro e instalación de porcelanato de piso tipo sp blanco 60x60cm o similar de calidad igual o superior, instalado donde se indica en planos de arquitectura (baño contiguo a bodega). El manejo y la instalación de los elementos serán de acuerdo con las indicaciones de fabricante en cada caso. Para la instalación en todas las



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJAORY-711>

superficies, se espera la realización de todas las faenas necesarias para que las palmetas estén perfectamente planas sin fallas ni desperfectos para asegurar una buena colocación. Las palmetas instaladas en el recinto indicado previamente se fijarán con bekron o similar según indicaciones de fabricante, con material suficiente de modo que ninguna esté soplada. El fraguado se efectuará con befragüe o similar del mismo tono de las cerámicas, obteniendo una adecuada penetración en uniones y distancia similar entre palmetas. La instalación se recibirá estando lisa, sin desprendimientos, despuntes, manchas, ondulaciones ni con palmetas sopladas. Incluye guardapolvos.



Imagen referencial

### C. Cubrejuntas aluminio.

Suministro e instalación de cubrejuntas de aluminio anodizado en los encuentros entre revestimientos de piso existente y nuevos pisos proyectados. Asimismo, se deberá instalar en la línea de umbral de las puertas de acceso a cada oficina que tenga un recubrimiento de piso diferente al de su exterior inmediato, garantizando una transición limpia, segura y estéticamente adecuada entre diferentes materiales o niveles. El modelo de cubrejunta será propuesto por el contratista y deberá ser aprobado por el profesional de obra, priorizando el uso de cubrejuntas niveladores en caso de existir diferencia de altura entre ambos pavimentos. El sistema deberá asegurar fijación firme, resistencia al tránsito y compatibilidad con los materiales adyacentes. Incluye todos los elementos de fijación, cortes y terminaciones necesarias para su correcta instalación.

## 14. EMPASTE Y PINTURA

### a. Empaste y lijado

Toda superficie de tabiques opacos nuevos que reciba pintura debe contemplar enhuinchado, aplicación de pasta niveladora en juntas, tornillos y zonas con imperfecciones, e instalación de cinta para juntas según especificaciones del fabricante. Posteriormente, se debe realizar lijado hasta obtener un acabado liso y uniforme, sin uniones a la vista, apto para recibir la pintura final.

#### Pintura interior. Esmalte al agua (3 manos)

Todas las superficies de muros existentes, nuevos y tabiques con revestimiento de placas yeso-cartón que no consulten otro revestimiento al interior del recinto y que se encuentren consideradas en planos de arquitectura, serán terminadas con pintura Sherwin Williams esmalte al agua color **Toque White, cód. SW 7003** o un símil de igual calidad o superior, aplicado en 3 manos posterior al empastado correspondiente. Se entregarán todos los recintos pintados. Se deben entregar muros perfectamente pintados, sin manchas o decoloraciones. Cualquier cambio de color debe ser aprobado por arquitecta/o a cargo de la obra.

## 15. PUERTAS Y VENTANAS

### a. Refuerzo y rectificación de vanos puertas y ventanas

Se considera el refuerzo y rectificación de vanos de puertas y ventanas existentes o nuevos, mediante la revisión de niveles, plomos y dimensiones, incluyendo ajuste o corrección de estructura perimetral con elementos metálicos o de madera según corresponda. Se debe garantizar que los vanos queden cuadrados, alineados y listos



para recibir la instalación de marcos o cerrajerías, conforme a las dimensiones del proyecto.

**b. Puertas lisas HDF opacas 95X200cm**

Se considera el suministro e instalación de dos puertas lisas opacas de HDF de 95x200 cm, incluyendo marco, herrajes estándar (bisagras, chapa y manilla), sellado perimetral y ajuste en obra. Las puertas deben entregarse niveladas, con apertura y cierre suave, listas para recibir terminación de pintura u otro revestimiento según proyecto. La instalación debe realizarse sobre vanos previamente rectificados y reforzados.

**c. Empavonado logo**

Se considera la instalación de empavonado con logo institucional en puerta de acceso para público, que será provisto por parte de la institución y que deberá ser instalado adecuadamente, en la superficie preparada y limpia de cualquier empavonado existente (si es que hubiese), grasa, suciedad, restos de jabón, pintura y otros; con trazado de líneas de fijación, para asegurar que la instalación sea adecuada, que no se despegue con el tiempo y que esté centrada sin desajustes. Se espera que la instalación no genere daños tanto en la puerta donde será se dispondrá el logo o en el logo mismo, si así ocurriese, correrán a cargo del adjudicatario.

**d. Empavonado salas vidriadas**

Se considera el suministro y la instalación de empavonado liso como filtro visual en salas vidriadas, desde los 30cm de nivel de piso terminado y hasta 180 cm de este mismo nivel. Deberá ser instalado adecuadamente, en la superficie preparada y limpia de cualquier empavonado existente (si es que hubiese), grasa, suciedad, restos de jabón, pintura y otros; con trazado de líneas de fijación, para asegurar que la instalación sea adecuada, que no se despegue con el tiempo y que esté centrada sin desajustes. Se espera que la instalación no genere daños tanto en la superficie donde se dispondrá el empavonado o en el empavonado mismo, si así ocurriese, correrán a cargo del adjudicatario.

## 16. CONTROL DE ACCESO

**a. Cerradura biométrica**

Se consultan cerraduras biométricas de huella digital y magneto, con capacidad en forma autónoma de entre 200 y 500 huellas digitales, instaladas en acceso de la oficina. Se debe considerar apertura remota de la puerta de acceso desde el área de recepción.



Imagen referencial

**b. Salida no touch**

Se contempla suministro e instalación de pulsador de salida (no touch) para puertas de acceso de la oficina.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJAORY-711>



Imagen referencial

### **c. Citófono con apertura remota desde recepción, incluye timbre.**

Suministro e instalación de sistema de citofonía con apertura remota de puerta desde recepción, incluye timbre exterior, unidad interior, fuente de alimentación y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. El equipo deberá permitir la comunicación bidireccional y la apertura eléctrica de puerta o acceso. Incluye canalizaciones, cableado, conexiones, fijaciones y pruebas de funcionamiento. Sistema con **certificación SEC** y acorde a normativa vigente.

## **17. CLIMA**

### **a. Mantención y limpieza**

Se consulta la mantención y limpieza de todos los equipos existentes dentro del piso 27. Esta partida se recibirá de manera positiva cuando se compruebe en vivo que todos los equipos funcionan tanto para aire frío como caliente y que no presentan malfuncionamiento ni desperfectos.

## **18. SISTEMA SANITARIO, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS**

### **a. Readequación instalaciones sanitarias**

Se considera por una parte la readecuación de la instalación sanitaria relativa al baño contiguo al espacio de recepción. Primero, se debe retirar el artefacto WC cuidando no dañarlo puesto que será posteriormente reinstalado y cualquier daño que se pudiese realizar correrá por parte del adjudicatario; segundo, junto con haber dispuesto el muro tabique nuevo, según se indica en el punto 12.a de estas bases técnicas y según muestra el plano de arquitectura, se debe adecuar la instalación sanitaria tal que se pueda disponer el wc según se indica en el mismo plano.

Por otra parte, se considera también la readecuación de la instalación sanitaria para la disposición de los artefactos WC y lavamanos en el baño nuevo que estará contiguo a la bodega, según se indica en el plano de arquitectura.

### **b. Limpieza y mantención de artefactos existentes**

Se considera la limpieza y renovación de todos los artefactos existentes. Esto contempla el cambio de flexibles, sifones y sellos, realizando a su vez pruebas de agua para verificar su correcta instalación. Esta partida se recibirá posterior a una revisión de cada uno de estos componentes por parte de arquitecta/o a cargo, comprobando que se instalaron componentes nuevos y de calidad aceptable, cualquier falla detectada en ese momento deberá ser subsanada por el adjudicatario con el fin de que la partida sea recibida satisfactoriamente.

### **c. Reinstalación lavamanos**

Se considera la reinstalación en el baño nuevo, contiguo a bodega según indica plano arquitectura, del lavamanos retirado previamente del baño contiguo al espacio de recepción. Esta partida considera grifería nueva y también componentes nuevos, flexible, sifón, sellos, entre otros según corresponda. Cualquier daño en el artefacto lavamanos corresponderá por cargo del adjudicatario.

### **d. Reinstalación WC**

Se considera la reinstalación en el baño nuevo, contiguo a bodega según indica plano arquitectura, del WC retirado previamente del baño contiguo al espacio de recepción.



Esta partida considera grifería nueva y también componentes nuevos, flexible, sifón, sellos, entre otros según corresponda. Cualquier daño en el artefacto WC corresponderá por cargo del adjudicatario.

**e. Suministro e instalación de lavamanos AU**

Se considera el suministro e instalación de artefacto lavamanos con accesibilidad universal de tipo suspendido, con sistema de desagüe clean on y tecnología rimless, sin ningún soporte debajo, u otro similar de calidad igual o superior. (imagen de referencia)



En esta partida está incluida y considerado el suministro e instalación por parte del adjudicatario de grifería accesible universal, tipo monomando gerontológico, material latón o calidad superior, acabado brillante y color cromado, o uno similar de igual calidad o superior. (imagen de referencia)



**f. Accesorios de accesibilidad**

Se considera el suministro e instalación de los siguientes accesorios de accesibilidad universal en el recinto baño contiguo al área de recepción, procurando no generar daños en la estructura de muros, en su pintura y siguiendo las instrucciones del fabricante para cada caso. Cualquier daño o falla estará a cargo del adjudicatario, recibiéndose esta partida posterior a una revisión por parte de arquitecto/a a cargo:

- Barra fija > acero inoxidable, mínimo 80 cm, superficie rugosa para mayor apoyo, resistencia de 100kg, o calidad similar o superior. (imagen de referencia)



- Barra abatible > acero inoxidable y terminación satinada, instalada junto al wc a no más de 40 cm del eje, espesor de tubo de 5 mm, largo de al menos 77 cm, agarre sólido, resistencia de al menos 80 kg, o calidad similar o superior. (imagen referencia)



- Espejo > 120x80 cm, instalado a partir de los 90 cm desde el nivel de piso terminado, sobre el lavamanos compartiendo eje, siguiendo instrucciones de fabricante para su instalación. Cualquier daño realizado correrá por cargo del adjudicatario. (imagen de referencia)



## 19. SISTEMA ELÉCTRICO, CABLEADO ESTRUCTURADO Y DE ILUMINACIÓN

### a. Proyecto eléctrico, inscripción SEC y certificación

Se consulta la revisión y desarrollo de toda la instalación eléctrica existente por técnico debidamente inscrito ante la SEC, se deberá adjuntar documentación que así lo acredite. Se deberá desarrollar un proyecto complementario que actualice el sistema eléctrico y de iluminación existente, según planimetría anexa. El proyecto eléctrico deberá ser realizado, entregado y tramitado por la empresa constructora, y se considerará dentro de los plazos de ejecución solo el ingreso de la solicitud TE1 ante la SEC, su aprobación podrá quedar inscrita dentro del plazo de garantía del servicio. Dicho proyecto deberá ser visado por arquitecto/a de la obra. En caso de existir observaciones, deberán ser resueltas por el contratista en un plazo no superior a los 10 días corridos. Se deberá entregar una copia de estos aprobados al mandante con todos los antecedentes en papel y en formato digital.

### b. Tablero eléctrico general

Se consulta el suministro, montaje y conexión de tablero eléctrico general, de características adecuadas al proyecto. Fabricado en material resistente y protegido contra la corrosión, equipado con dispositivos de protección, maniobra y distribución según requerimientos. Incluirá accesorios, señalización y rotulación correspondiente. La instalación deberá cumplir con las normativas eléctricas vigentes (NCh Elec. 4/2003) y ser entregada operativa y certificada.

### j. Protección a tierra

Se deberá ejecutar un sistema de puesta a tierra conforme a la normativa vigente (NCh Elec. 4/2003), asegurando continuidad eléctrica y resistencia adecuada. Incluye hincado de electrodos, cableado, conexiones, pruebas de resistencia y su correspondiente informe. El sistema debe garantizar la seguridad de personas y equipos eléctricos del proyecto

### k. Panel led sobrepuesto cuadrado de 60x60cm 24w

Suministro e instalación de **61** paneles LED sobrepuesto de 60x60 cm, potencia 24W, temperatura de color entre 4000K y 5000K, cuerpo en aluminio y difusor opalino. El equipo debe contar con **certificación SEC** y cumplir con estándares de eficiencia energética. Incluye fijaciones, conexiones eléctricas y prueba de funcionamiento.

### l. Panel led sobrepuesto redondo 18w

Suministro e instalación de **13** paneles LED sobrepuesto, forma redonda, diámetro aproximado 18-20 cm, potencia 18W, temperatura de color neutra, entre 4000K y 6000K. Equipo con **certificación SEC** y cumplimiento de estándares de eficiencia energética. Incluye fijaciones, conexiones eléctricas y prueba de funcionamiento.



#### **m. Instalación de centros de alumbrado (interruptores)**

Suministro e instalación de **25** interruptores para el control de alumbrado, embutidos, con placa termoplástica tipo BTICINO Línea MAGIC, Módulos 5110 con placa color blanco, o similar técnico, ubicación según lo indicado en plano de layout eléctrico. Incluye cajas, canalizaciones, cableado, conexiones y pruebas de funcionamiento. Todos los materiales deberán contar con **certificación SEC** y cumplir con la normativa eléctrica vigente.

#### **n. Instalación y cableado de centro con punto de red y enchufes triples, incluye canalización**

Se considera la anexión al sistema eléctrico de **14** nuevos enchufes triples necesarios para el correcto funcionamiento del inmueble, tipo B TICINO o similar técnico, según disposición en planos. Todos los materiales deberán contar con **certificación SEC** y cumplir con la normativa eléctrica vigente.

#### **o. Certificación y etiquetado del cableado estructurado**

##### **Cableado estructurado**

###### **1. Objetivo General**

El objetivo es habilitar los puntos de red y eléctricos, y además asegurar el correcto funcionamiento del proyecto de enlace de Telefonía IP y Red Extendida MPLS actual de la Corporación.

###### **2. Requerimientos Mínimos De La Oferta**

Se requiere la provisión, instalación y certificación de cableado estructurado de red y eléctrico, canalizaciones y circuito eléctrico separado, de acuerdo con especificaciones técnicas.

###### **3. Red De Datos Y Eléctrica**

Provisión e instalación de **71** puntos de datos y su respectivo enchufe triple, Categoría 6 conforme a los requisitos de la norma ANSI/TIA/EIA 568B (canal completo) "Cables de Cobre de Par Trenzado Balanceado no Blindado (UTP) de 4 pares 100Ω Categoría 6 para cada punto de conexión. La Corporación se reservará el derecho de modificar, aumentar y/o disminuir los puntos aquí señalados, en función de las necesidades del servicio.

EL punto de red de datos debe ir acompañado de un punto eléctrico provisto de un tomacorriente triple.

Provisión e Instalación de totalidad cables de parcheo (Patch Cord) a utilizar en rack de comunicaciones y de línea (User Cord.) requeridos en estaciones de trabajo. Estos deberán ser manufacturados y probados en fábrica contra las normas de la industria, por lo que no se aceptarán cables fabricados en el sitio mismo de la instalación.

Los cableados horizontales deberán ser implementados desde el puesto de usuario hasta el rack de comunicaciones, estos irán conectados a módulo RJ-45 montado sobre faceplate de 1 posición (blanco) y este último en caja derivación Chuqui plástica (blanca) en el lado de la estación de trabajo y conectado en Patch Panel Cat.6 en rack de comunicaciones. Desde el módulo RJ-45 de usuario se conectará al equipo mediante cable user cord certificado de fábrica de largo 2,1 a 3.0 mts. según se requiera. En los racks de comunicaciones se deberá hacer los enlaces desde el Patch Panel hasta el equipo activo, mediante cable de patch cord certificado de fábrica de largo 0,9 metros. La instalación y la puesta en marcha deberá cumplir con los estándares internacionales de las normas EIA/TIA 568, EIA/TIA 569A, EIA/TIA 606-A y 607-A- 2002.

###### **4. Canalizaciones**

Provisión e instalación de las canalizaciones necesarias, para el soporte de los sistemas de datos y eléctrico, con separaciones entre ellos.

Las bandejas a utilizar para el caso requerido deberán ser del tipo DLP, blancas, de marca Legrand o similar técnico de 40x16, 60x16 y 105x50 mm respectivamente, según la cantidad y densidad de cables, debiendo contar con separador en caso de ir por una misma canal los tendidos eléctricos y de datos.

Para el caso del tendido del cableado por cielo cubierto (cielo modular), se requerirá tuberías de PVC (conduit) con medidas según lo requiera la cantidad y/o densidad del cableado.



En caso de requerir canalización por cielo a la vista se deberá utilizar bandejas ranuradas con sus respectivos accesorios. En esta materia se definirá en la visita en terreno, si la tubería para accesos a puntos (desde la bandeja hacia el acceso) será en Conduit o E.M.T.

Los subsistemas de cableado de datos y eléctrico deberán quedar totalmente canalizados, sin límite de ocupación, incluyendo tapas de terminación, derivaciones, separadores, etc.

Se considera suministro e instalación de rack de muro de 15U 600x600, para la instalación de patch panel (cantidad acorde a la cantidad de puntos de red) y conexión de cableado.

#### 5. Certificación y etiquetado del sistema

- Memoria técnica y certificación de cableado estructurado y eléctrico con equipo Fluke o similar. (Deberá anexarse, en forma impresa y en medio digital).
- Identificación física de cada una de las salidas de comunicaciones y puestos de usuarios (rotulación).

#### 6. Garantía y prueba de la instalación

- La garantía de la totalidad de materiales y productos en el cableado estructurado debe ser por 3 años.
- La garantía extendida sobre los productos de cobre deberá cubrir todos los defectos de material y fabricación, para garantizar el buen funcionamiento del todos los componentes del canal de cobre, utilizados en el sistema.
- La garantía de servicios será por 1 año.
- Al concluir los trabajos de instalación del sistema de cableado estructurado, se deberán realizar pruebas de desempeño en presencia del personal técnico de la "Corporación". Estas pruebas deberán realizarse, sin excepción, a todas y cada uno de los cables instalados. Las pruebas de desempeño estarán constituidas por:

- Inspección Visual.
- Inventario de los elementos recibidos.
- Recepción conforme en base a certificaciones.

#### 7. Adaptación Estética

El montaje de los módulos tanto como las canalizaciones deberán ajustarse a la línea estética definida por la arquitectura existente, debiendo respetarse el tipo de terminaciones y la estética de cada zona o sector.

#### 8. Alteraciones Y Daños A La Estructura

- Cualquier daño a estas instalaciones significara el 100% del reemplazo de los canales, a costo del oferente adjudicado.
- Todo material desmontable que deba ser manipulado, como palmetas de cielo falso o muebles, será retirado y manipulado con cuidado, evitando en todo momento dañarlo. Todo material desmontado o removido deberá ser relocalizado en su posición original antes de la recepción final.
- La infraestructura de las obras que sea dañada deberá ser reparada o repuesta a su estado inicial.
- No se podrán ejecutar perforaciones ni uniones sobre estructura de los edificios, muros, losas, vigas u otros miembros "estructurales" sin la previa aprobación del Departamento de Administración de la Corporación.

#### 9. Requerimientos Mínimos

La propuesta del proveedor deberá incluir lo siguiente, descartándose cualquier oferta que no lo incluya por incumplir las presentes Bases Técnicas.

Categoría	cableado	Cat. 6
Documentación		Planos de instalación



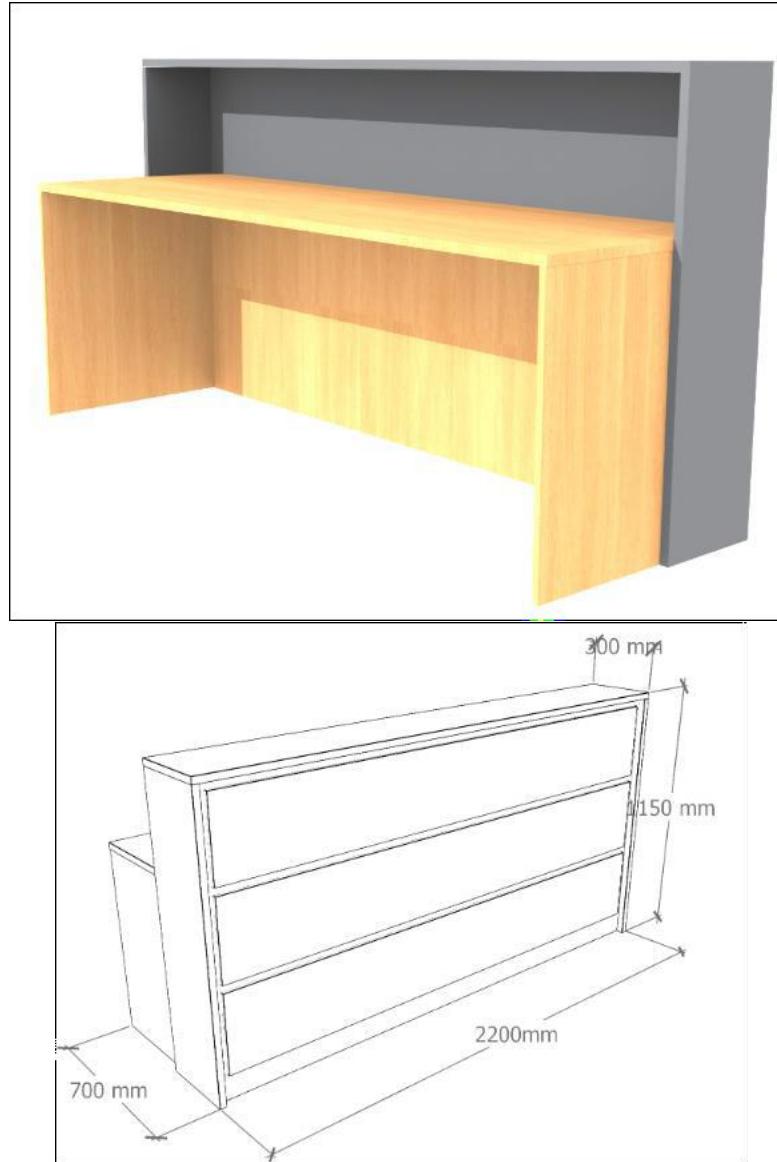
Canalización	Canalización DLP de 2 compartimientos aislados para separación de red eléctrica y de datos
Puntos 11vo piso	El proveedor deberá habilitar: <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>71</b> puntos en las dependencias señaladas.</li></ul> Cada punto consiste en un punto de red cat 6 más patch cord y user cord RJ45 y toma de corriente eléctrica triple con conexión a tierra. Según lo señala Sistema eléctrico y red de datos L4.
Distancias	Se considera de manera referencial un largo promedio de 30mts de cableado por punto. Se considera de manera referencial un largo total de 100mts de canaletas DLP Se requiere necesariamente de visita a terreno para medición y cálculo de distancias por parte del proveedor

## 20. EQUIPAMIENTO

### a. Mueble en obra para recepción

Se consulta la provisión de un mueble en obra para recepción. La cubierta del módulo de espacios de trabajo será de formalita de 25 mm. de dimensiones 240x70 cm color acacia arena, costados del mismo material, espesor y color, dimensiones 70 (ancho) x70,5 (alto) cm, tapacanto de pvc adecuado para que el material no quede expuesto. Se deben considerar patines para todos los tableros que lleguen a piso. El módulo de atención será de alto 115 cm, 30 cm de profundidad y de ancho 245 cm, tal que cubra la extensión del módulo de trabajo, melamina grafito de 25 mm de espesor, tapacanto de pvc y 3 paneles frontales de melamina color acacia arena 15 mm y 236x30 cm, dispuestas de manera equidistante entre ellas y centradas, a partir de 15 cm del nivel de piso terminado. A continuación, se dejan imágenes de referencia:





Las medidas que aparecen en este dibujo sólo son referenciales y no representan necesariamente cuánto debe medir el mueble.

## 21. ASEO Y ENTREGA

### a. Retiro de escombros

Se considera retiro de escombros. Esta partida se desarrollará durante la demolición. Se deberá acopiar todo el escombro dentro del edificio a fin de no afectar el Bien Nacional de Uso Público. El proveedor será el encargado de gestionar los horarios a fin de no interferir con otras actividades desarrolladas en el entorno del edificio.

### b. Lavado alfombra cubrepiso

Se considera lavado de alfombra para el sector del ala sur. Se espera que la empresa que realice el lavado de alfombra cubrepiso utilice maquinaria e insumos industriales, producto desmanchador de alfombras, desinfectante y aromatizante. Esta partida se recibirá conforme cuando se visualice que todo el alfombrado de piso esté debidamente limpio, sin manchas ni malos olores.

### c. Aseo y entrega

El contratista será responsable de retirar todos los excedentes de obra que sean generados por los trabajos realizados, tendrá un tiempo estipulado por mandante para retirar los escombros en la obra, de modo contrario, el arquitecto reportará para dar curso a la multa correspondiente.



Igualmente deberá considerarse el retiro de todo tipo de instalaciones y construcciones provisorias que se hubiesen empleado en el transcurso de las obras.

**El aseo deberá ser prolíjo y tender a la operatividad inmediata del recinto luego de las obras.**

Para la recepción provisoria, se recibirán conforme las obras, previa revisión visual de que todas las faenas objeto del contrato se encuentren realizadas y ejecutadas en perfectas condiciones, además entregará catálogos y folletos de los elementos instalados, garantías, instrucciones de mantenimiento y manejo, además de una nómina de los lugares de adquisición de los diversos elementos. Cualquier elemento que no corresponda a la obra y fuese dañado por la ejecución de esta, deberá ser repuesto por empresa constructora.

## **22. ESTANDAR DEL SERVICIO**

El servicio deberá garantizar calidad, continuidad y oportunidad, por lo que el contratista deberá contar con los recursos idóneos para la operación y supervisión del servicio. Para ello se medirá el grado de cumplimiento de cada uno de los ítems del alcance y el fiel cumplimiento del contrato.

## **23. DEL DEBER DE LA SEGURIDAD**

En cumplimiento del deber que le impone el artículo 184 del código del trabajo, normas de la ley 16.744 seguro social contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y decretos asociados, el proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores, debiendo mantener condiciones ambientales de trabajo seguras y crear un ambiente libre de agentes físicos, químicos, biológicos, mecánicos, que pongan en riesgo la seguridad y salud de los Funcionarios o de los usuarios de la Corporación.

El proveedor se obliga a aceptar y cumplir todas las normas y políticas de Prevención de Riesgos y Medio ambiente, estipuladas por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana o las que dicte en el futuro, comprometiéndose a que el personal de su dependencia observe plenamente su implementación y cumplimiento.

Sin perjuicio de dar cumplimiento a las obligaciones que emanen de su deber de seguridad, al que se hace referencia en el párrafo precedente, el contratista se encuentra obligado a informar inmediatamente y por escrito a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de los accidentes de trabajo, de las irregularidades y eventuales riesgos que existan en el lugar que se realizan los servicios.

## **24. NORMAS DE SEGURIDAD**

El contratista deberá contar con asesoría en materia de prevención de riesgos, el cual velará por el cumplimiento del marco normativo en materia de seguridad y salud ocupacional y las normas establecidas por la Corporación de Asistencia Judicial R.M. Registros solicitados al contratista.

- Contratos de trabajo.
- Registro de Obligación de Informar los Riesgos Laborales (D.S 40 Art. 21).
- Registro de entrega de elementos de protección personal.
- Registro entrega de Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.
- Certificado de afiliación a Organismo Administrador del Seguro Social Contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. (AChS - Mutual de Seguridad CChC - Instituto de Seguridad en el Trabajo IST - Instituto de Seguridad Laboral ISL).
- Permiso de trabajo (Documento por el cual el autorizador entrega un área o equipo para que el ejecutor pueda realizar una tarea, con las medidas de control necesarias para minimizar los riesgos básicos, indicados por el contratista y asesorado por el responsable del área, de los equipos e instalación).





**ANEXO N°1**  
**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>Nombre/Razón Social</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Representante Legal</b>	
<b>Contacto en Licitación</b>	
<b>Teléfonos</b>	
<b>E-mail</b>	

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJAORY-711>

**ANEXO N°2**  
**DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES**

Quien suscribe, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación Pública **ID 1477-21-LE25**, declara bajo juramento que:

1. El Oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada, en aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta, en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
3. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
4. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
5. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
6. Que, no se encuentra afecto a las prohibiciones para celebrar actos y contratos del artículo 8, N° 2 y N°10 de la Ley N°20.393.
7. Se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad de los datos e información que se recopile, y a no utilizar los resultados obtenidos a causa y con ocasión del servicio objeto de la presente licitación.
8. Que, el oferente acepta las condiciones y obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y sus Anexos.

Nombre Oferente o Representante Legal :	
Firma Oferente o Representante Legal :	
Rut :	
Fecha :	

Si **LA CORPORACIÓN** detectare falsedad en las declaraciones anteriores, ello será causal de descalificación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de **LA CORPORACIÓN** de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJAORY-711>



**ANEXO N°3**  
**AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE VALORES**

**OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**Por la presente el suscrito:**

Empresa	
Nombre del Titular	
Rut Empresa	
Rut del Titular	

**Autorizo a las personas que a continuación se indican para solicitar retiro del Departamento de Finanzas de los siguientes documentos y valores:(debe marcar los que correspondan).**

Listados	
Cheque	
Pólizas	
Boletas de Garantía Bancaria	
Vale Vista	
Otro	

**Datos de la persona que retira:**

Nombre	
Cédula de Identidad	
Fotografía	Firma

**Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.**

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJAORY-711>



**ANEXO N°4**  
**AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS**

**OFERENTE:**

**Por la presente suscribo:**

EMPRESA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
RUT EMPRESA	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO	

Solicito sea efectuado el pago de las prestaciones realizadas a **LA CORPORACIÓN** a través de un depósito en:

BANCO	
N° DE CUENTA	
TIPO DE CUENTA	
RUT TITULAR CUENTA BANCARIA	

**LA CORPORACIÓN SOLO REALIZARA PAGOS EN CUENTAS BANCARIAS CUYO RUT SEA IDÉNTICO AL DE LA ORDEN DE COMPRA, POR RAZONES DE LIMITACIONES PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, NO ES POSIBLE QUE EL PROVEEDOR COMUNIQUE UNA CUENTA DE AHORRO PARA QUE SE REALICE EL PAGO DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO.**

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJAORY-711>



## ANEXO N°5 TIPO DE IMPUESTO

**OFERENTE:**

INDIQUE CON UNA "X" EL TIPO DE IMPUESTO AL QUE ESTE AFECTO SU EMPRESA O SERVICIO. EN CASO QUE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS LICITADOS SE ENCUENTREN AFECTOS Y EXENTOS DE TRIBUTACIÓN; DIFERENCIAR QUE PARTE DE ÉSTOS SE ENCUENTRA AFECTO Y QUE PARTE EXENTA. DE NO SEÑALARSE LO INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE TODO EL PRODUCTO Y/O SERVICIO SE ENCUENTRA EXENTO DE TRIBUTACION.

IMPUESTO	SELECCIÓN	PRODUCTO
<b>Exento de Impuesto</b>		
<b>10%</b>		
<b>IVA</b>		

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa****Nombre:** \_\_\_\_\_**RUT:** \_\_\_\_\_

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJAORY-711>



## ANEXO N°6 OFERTA TÉCNICA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN NAD RM SUR, EN INMUEBLE UBICADO EN CALLE HUÉRFANOS N°670, PISO 27, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M.

Producto/servicio	SI	NO
Cumple con los requerimientos mínimos establecidos en las presentes bases.		

#### Garantías Adicionales

El mínimo establecido en bases de licitación son 12 meses de garantía por los trabajos.

Indicar en este recuadro la garantía ofrecida por el proveedor, mientras más tiempo ofrezca, mayor será el puntaje asignado. En caso de no cumplir con los 12 meses mínimos de garantía la oferta será declarada inadmisible.	
---	--

#### Plazos de entrega ofertados

El plazo de entrega no podrá superar los 40 días corridos desde la notificación de adjudicación.

Indicar en este recuadro los días corridos en que se compromete realiza los trabajos, a menor cantidad de días mayor puntaje. En caso de superar 40 días corridos la oferta será declarada inadmisible.	
---	--

Adjunta documentos obligatorios	Cumple SI / NO
Anexos del N°1 AL 7	
Carta Gantt	
Propuesta técnica en formato propio	

#### Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJAORY-711>



**ANEXO N°7  
OFERTA ECONÓMICA**

**NOMBRE OFERENTE:**

**RUT OFERENTE:**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN NAD RM SUR, EN INMUEBLE UBICADO EN CALLE HUÉRFANOS N°670, PISO 27, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M.**

LINEA	NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO	COBERTURA	NETO	IVA	TOTAL
1	HABILITACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN NAD RM SUR, EN INMUEBLE UBICADO EN CALLE HUÉRFANOS N°670, PISO 27, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M.	Región Metropolitana			

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJAORY-711>



## ANEXO N°8 ITEMIZADO

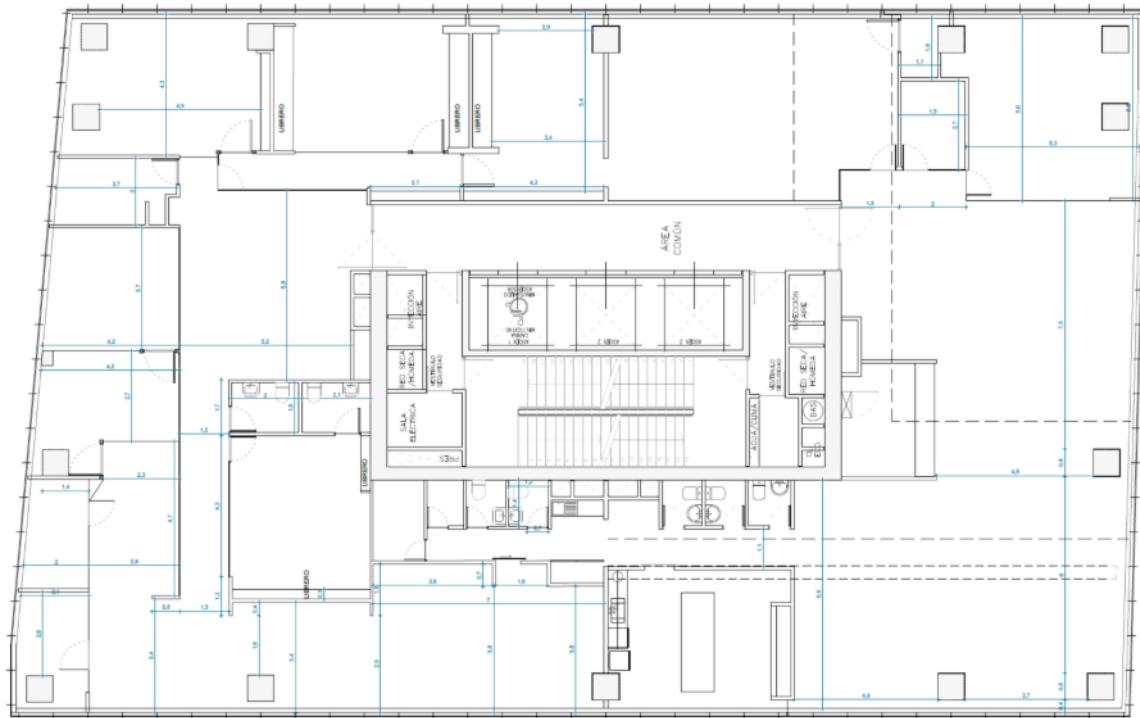
CONTENIDO: PRESUPUESTO ESTIMATIVO REFERENCIAL					
OBRA: HABILITACIÓN NAD DR SUR					
UBICACIÓN: HUÉRFANOS N° 670, PISO 27					
ARQUITECTOS: THIARE RIVAS ARANEDA y JOSE OYANEDEL					
1.0.- DESCRIPCIÓN					
Habilitación oficinas NAD DR SUR					
ITEM	DESCRIPCIÓN PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
1	Obras preliminares				
1.1	Instalaciones provisorias	gl	1	\$	-
2	Demolición				
2.1	Retiro de luminarias existentes	gl	1	\$	-
2.2	Demolición de tabiques	m <sup>2</sup>	13	\$	-
2.4	Retiro de OSB y alfombra sector baños	m <sup>2</sup>	2	\$	-
2.5	Retiro de lavamanos (se reinstala)	un	1	\$	-
2.6	Retiro de WC (se reinstala). Incluye sello alcantarillado.	un	1	\$	-
3	Tabiquería opaca				
3.1	Tabiquería metalcon 60x38x0.85mm. Incluye: Aislación lana poliéster 50 mm, OSB 9.5 mm ambos lados, yesocartón ST 12,5 mm ambos lados, guardapolvos, cornisas.	m <sup>2</sup>	9	\$	-
3.2	Tabiquería media altura (1,20 m.) metalcon 40x38x0,85 mm. Incluye yesocartón ST 10 mm ambos lados, guardapolvos.	m <sup>2</sup>	102,7	\$	-
4	Revestimientos y terminaciones				
4.1	Revestimiento de muro cerámico	m <sup>2</sup>	30	\$	-
4.2	Revestimiento de piso porcelanato, incluye guardapolvo.	m <sup>2</sup>	9,8	\$	-
4.3	Cubrejuntas	ml	2	\$	-
5	Empaste y pintura				
5.1	Empaste y lijado	m <sup>2</sup>	89	\$	-
5.2	Pintura interior. Esmalte al agua (3 manos)	m <sup>2</sup>	133,9	\$	-
6	Puertas y ventanas				
6.1	Suministro e instalación puertas lisas HDF opacas 80X200cm	un	2	\$	-
6.2	Empavonado con logo puerta de acceso	ml	2	\$	-
6.3	Empavonado salas vidriadas (tabiques y puertas vidriadas)	m <sup>2</sup>	75	\$	-
7	Control de acceso				
7.1	Suministro e instalación de cerradura biométrica con huella y magneto en puerta de acceso a la oficina y apertura remota desde recepción	un	1	\$	-
7.2	Suministro e instalación de pulsador de salida no touch	un	1	\$	-
7.3	Suministro e instalación de sistema de citofonía	un	1	\$	-
8	Clima				
8.1	Mantenimiento y limpieza de equipos existentes	gl	1	\$	-
9	Sistema sanitario, artefactos y accesorios				
9.1	Readecuación instalaciones sanitarias (agua potable y alcantarillado)	gl	1	\$	-
9.2	Limpieza y mantenimiento de artefactos existentes (cambio flexibles, sifón y sellos)	un	19	\$	-
9.3	Rinstalación de lavamanos (incluye grifería nueva)	un	1	\$	-
9.4	Reinstalación de wc	un	2	\$	-
9.5	Suministro e instalación de lavamanos AU (incluye grifería accesible)	un	1	\$	-
9.9	Accesorios de accesibilidad: barra fija	un	1	\$	-
9.10	Accesorios de accesibilidad: barra abatible	un	1	\$	-
9.11	Accesorios de accesibilidad: espejo (80cm x120 cm)	un	1	\$	-
10	Sistema eléctrico, cableado estructurado y de iluminación				
10.1	Proyecto eléctrico, inscripción SEC y certificación	gl	1	\$	-
10.2	Tablero eléctrico general	un	1	\$	-
10.3	Instalación de centros de alumbrado (interruptores)	un	25	\$	-
10.4	Instalación de centros de energía triple (enchufes)	un	14	\$	-
10.5	Panel led colgante cuadrado de 60x60cm 24w	un	61	\$	-
10.6	Panel led sobrepuesto redondo 18 w	un	13	\$	-
10.7	Instalación y cableado de centro con punto de red y enchufes triples, incluye canalización	un	71	\$	-
10.8	Certificación y etiquetado del cableado estructurado	un	71	\$	-
10.9	Rack de datos y patch panel	un	1	\$	-
11	Mobiliario en obra				
11.1	Suministro e instalación en obra mueble de recepción	gl	1	\$	-
12	Aseo y entrega				
12.1	Lavado cubrepiso alfombra	m <sup>2</sup>	180	\$	-
12.2	Aseo y entrega	gl	1	\$	-



## LÁMINA 1 PLANIMETRÍA: SITUACIÓN EXISTENTE

## SITUACIÓN EXISTENTE

SUP: 606,12 m<sup>2</sup>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJAORY-711>



**2º LLÁMASE** a Licitación Pública para la contratación del servicio de Habilitación de oficinas NAD RM Sur, ubicado en calle Huérfanos N°670, piso 27, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M. **ID 1477-21-LE25**

**3º PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Firmado por:  
Rodrigo Sebastián Mora Ortega  
Director General  
Fecha: 29-09-2025 16:31 CLT  
Corporación de Asistencia Judicial  
de la Región Metropolitana

**RODRIGO MORA ORTEGA  
DIRECTOR GENERAL  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**

**Distribución:**

Departamento de Administración  
Archivo DG - Oficina de Partes

